

SCT

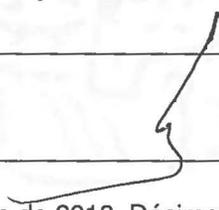
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL  
DE DOCUMENTO**



TUXPAN  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<b>Fecha de clasificación</b>	19 de Octubre de 2018
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Dictamen Contrato APITUX-GAFI-S-41/2018
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del período de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pág. 3.- RFC y Domicilio.
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
<b>Rúbrica del titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	19 de Octubre de 2018. Décimo Cuarta Reunión Extraordinaria 2018.
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Revisión 1  
02/01/2017

Tuxpan, Ver., a 13 Julio del 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio: **“DISEÑO DEL TOMO DEL LIBRO DEL PUERTO DE TUXPAN: COLECCIÓN SISTEMA PORTUARIO NACIONAL”** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

### ***I. Descripción de los servicios.***

Derivado de la necesidad de difusión de las actividades realizadas por los puertos durante el periodo 2012-2018 la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, instruye la promoción del desarrollo del Sistema Portuario Nacional, la cual se circunscribe en el proyecto de la realización del “Libro Portuario” el cual estará constituido por 16 tomos de cada una de las Administraciones Portuarias Integrales, en los cuales se plasme el progreso de México a través de los Puertos durante la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, la cual estuvo enfocada a la creación de fuentes de empleo y la creación de nueva Infraestructura.

La creación del “Libro Portuario” se encuentra centrado en dar a conocer como los puertos coadyuvan a la creación de empleo, en la medida en que promueven la inversión privada nacional y extranjera, es necesario dar a conocer a la población como los puertos contribuyen al desempeño de la economía nacional, en la medida en que favorece el creciente intercambio de mercancías en el mercado interno y externo.

Es por ello que la elaboración de este material informativo, se enfoca en informar que actualmente los puertos mexicanos se encuentran en un proceso de expansión y modernización que les ha permitido insertarse de una manera más provechosa en la dinámica de los mercados internacionales; es por ello que se hace necesario dar a conocer que no sólo se ha crecido en infraestructura, instalaciones y equipamiento, sino que también lo hemos hecho en la competitividad de la operación portuaria y en la calidad de la prestación de los servicios.

Al respecto y con el propósito de homologación del material y estar en posibilidad de presentar la actividad portuaria de los puertos, es que se vuelve necesario el trabajo individualizado de cada Puerto para su diseño, como parte del sistema portuario nacional, es por ello que la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP) desarrollo un proyecto que propone los lineamientos generales para la edición de este material, que al mismo tiempo que de noticia de las características

particulares de cada API, también sea compatible en forma y contenido con el resto de los puertos integrantes del sistema.

De acuerdo a la premisa principal que da cause a este esfuerzo institucional así como al Título de Concesión, otorgado por el Gobierno Federal a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V., a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, en la cláusula Vigésimocuarta, Eficiencia y productividad del puerto, la API de Tuxpan se obliga a que la operación del puerto se realice con la mayor eficiencia y productividad, por lo que el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, las Reglas de Operación, los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y los Contratos de Prestación de Servicios Portuarios, deberán estar orientados al logro de dicho objetivo, el Puerto de Tuxpan se encuentra obligado a coadyuvar con la DGFAP en dar continuidad al impulso que durante esta administración se ha dado para el desarrollo portuario en su tránsito hacia la consolidación plena.

Es por ello que con la edición del “Libro Portuario” se busca informar los avances que las Administraciones Portuarias Integrales, como parte del Sistema Portuario como promotores de la inversión privada en la construcción y operación de terminales y en la prestación de servicios, actuando como centros de negocios de alto rendimiento, capaces de ofrecer a exportadores e importadores, servicios de calidad, competitivos y con estándares internacionales.

Para llevar a cabo esta Adquisición, será a través de la modalidad de Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 41, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que en caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el proceso de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

## **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

a) Plazo: El servicio se proporcionará desde su formalización hasta el 25 de julio de 2018. Las características del servicio se indican en el ANEXO I.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

## **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. María Cristina Pérez Ruiz
2. Luis Carlos Antunez Garciamoreno
3. Paola Honorat Poblette

Eliminado. RFC y Domicilio. Fundamento Legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificable, ya que el RFC se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona física identificada o identificable, así como su homoclave y el domicilio, dar a conocer esta información podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.



Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$82,000 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA.

#### **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **V. Monto de la contratación**

El monto total de la adquisición es de \$82,000 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA. Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018 por un monto de \$82,000 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA con cargo a las partidas **33604**.

<b>Ejercicio</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$82,000	\$82,000
<b>Partida: 33604</b>		

#### **VI. Proveedor propuesto**

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **Paola Honorat Poblette** con domicilio en [REDACTED] RFC: [REDACTED]

#### **VII) VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN, LUGAR Y CONDICIONES.**

Los servicios se deberán realizar a partir de la solicitud de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

#### **VII. Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) ECONOMÍA.-** La Gerencia de Comercialización contrata en las mejores condiciones para la Entidad, con el fin de incrementar los ingresos por servicio, fortaleciendo su aceptación en

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**TUXPAN**  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

segmentos específicos del mercado al proveedor propuesto, optimizando los recursos autorizados con los que cuenta, implementando actividades de mercadeo que permitirán la mejor contratación de los servicios.

- b) EFICACIA.-** Obtener un libro impreso que contenga experiencia en la industria, así como un profundo conocimiento geopolítico del sector energético.
- c) EFICIENCIA.-** La API de Tuxpan, realiza la contratación de la “DISEÑO DEL TOMO DEL LIBRO DEL PUERTO DE TUXPAN: COLECCIÓN SISTEMA PORTUARIO NACIONAL” para dar a conocer el desarrollo del Sistema Portuario Nacional, a través del proyecto del “Libro Portuario” el cual estará constituido por 16 tomos de cada una de las Administraciones Portuarias Integrales.
- d) IMPARCIALIDAD.-** Se tomaron en cuenta los elementos que permiten obtener el mejor servicio para el Puerto de Tuxpan, en las mejores condiciones en relación del diseño de material informativo que sea útil para elaborar material informativo relevante del Puerto de Tuxpan,
- e) HONRADEZ.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación del Proveedor que interviene en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta compra o en los hechos declarados del proceso son verificables, mediante el estudio de mercado realizado previamente.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

**Lic. Jaime Bruno Rosete Banda.**  
**Gerente de Comercialización.**